



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: BELKIS MERCEDES OÑATE GUTIERREZ.

DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLALOBOS MENDOZA.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2011 00438-00.

Solicita la beneficiaria de los alimentos Viena Marcela Villalobos Oñate, que la cuota alimentaria consignada le sea depositada de manera directa en su cuenta de ahorros de Bancolombia, argumentado que es mayor de edad y quiere ser la única que pueda retirar dicha cuota.

En atención a lo anterior el despacho encuentra procedente acceder a la solicitud presentada, en consecuencia se ordena oficiar al pagador de DRUMMOND LTD. para que en lo sucesivo, los descuentos que por concepto de cuota alimentaria que se deducen al demandado JUAN CARLOS VILLALOBOS MENDOZA, con C.C. 77'182.239, y que se venían consignando en la cuenta de ahorros Bancolombia de la titular del derecho BELKIS MERCEDES OÑATE GUTIERREZ, sean consignados a partir de la fecha en la cuenta de ahorros # 52300001899 del Banco de Colombia a favor de la beneficiaria VIENA MARCELA VILLALOBOS OÑATE con C.C. 1.003.265.738,

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97755a586b4f5faa8c7a23f7c89b84d6ea7fd80e11d1342b6d7c14657e5fca5**
Documento generado en 23/11/2021 02:18:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>